



Senado aprueba la “Ley silla” y la turna al Ejecutivo para su promulgación

El pleno del Senado de la República aprobó, por unanimidad de 104 votos de todos los partidos, la denominada “Ley silla”, que obliga a los empleadores a garantizar el descanso a trabajadores durante la jornada laboral.



Las reforma a los artículos 132, 133, 422 y 423 de la Ley Federal del Trabajo, prohíbe a los empleadores obligar a las personas a permanecer de pie durante la totalidad de la jornada laboral.

Esta iniciativa fue presenta inicialmente por la ahora exsenadora Patricia Mercado, de Movimiento Ciudadano, pero tras quedar desechado el proyecto en la anterior Legislatura, fue presentada nuevamente en octubre por el diputado morenista **Ricardo Monreal**.

Establece la obligación de los patrones a proveer el número suficiente de asientos o sillas con respaldo a disposición de todas las personas trabajadoras



en los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo análogos, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral.

El dictamen aprobado establece que en el caso de descansos periódicos, los asientos o sillas con respaldo deberán estar ubicados en áreas específicas que para tal efecto se designen en las mismas instalaciones del lugar de trabajo. Esta disposición se observará en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo.

Además, los centros de trabajo deberán establecer un reglamento interior donde se especifique que los periodos de reposo durante la jornada laboral son obligatorios, así como las normas que regulen el derecho de las personas trabajadoras a usar los asientos o sillas con respaldo.

Luego de esta aprobación por parte de senadores de todos los partidos, el dictamen fue turnado a la titular del Ejecutivo federal para su promulgación en el Diario Oficial de la Federación.

<https://latinus.us/mexico/2024/12/4/senado-aprueba-la-ley-silla-la-turna-al-ejecutivo-para-su-promulgacion-129886.html>